

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. - Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como su familia, la salud y el bienestar y, en especial, alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Ase mismo, tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El marco de protección de los derechos humanos y la dignidad humana tiene su precedente en distintas declaraciones internacionales y derechos constitucionales e instrumentos de carácter jurídico, de los cuales mas relevantes son:

- La **Declaración universal de derechos humanos**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 La (III), de 10 de diciembre de 1948 y que recoge los derechos humanos considerados básicos. La unión de este Declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos comprende la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- Los **Derechos de la Infancia** son derechos que poseen las niñas, niños y adolescentes por la sencilla razón de nacer. Son inalienables, irrenunciables, innatos e imprescindibles para una buena infancia. La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924. Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño. Las particulares necesidades de protección de la infancia llevaron a la Asamblea General de la ONU, a aprobar en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, en la que constaban 10 principios, que concretaban los anteriores. El Fondo Internacional de la Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) inicia en 1953 sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). En 1989, las Naciones Unidas presentaron la **Convención sobre los Derechos del Niño**, que entró en vigor al año siguiente.
- Los **Derechos Constitucionales**, recogidos en la Constitución española que otorga a toda la ciudadanía una serie de derechos fundamentales y libertades públicas y regula una serie de garantías para este tipo de derechos.
- La universalización de los derechos humanos se enriqueció con el desarrollo de la disciplina de la **Bioética**. Esta disciplina trata de entrelazar la cultura científica y la cultura humanística, con el fin de aportar soluciones a los conflictos de la sociedad actual, desde su complementariedad. Los derechos humanos fueron engrandeciéndose con la consideración de principios éticos que hacen énfasis en la autonomía de la persona, en el respeto a su integridad cuando se somete a la práctica médica, en la justa distribución de recursos sanitarios dentro de los criterios de igualdad, de dignidad de los ser humanos, en la defensa de la vida o en la protección de aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en situación de debilidad manifiesta.

ENLACES A DOCUMENTOS DE INTERÉS

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) [🔗](#)

ENLACES A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura [🔗](#)

LEGISLACIÓN

Constitución española

Ley General de Sanidad [🔗](#)

El derecho en la Unión Europea [🔗](#)